

110013103004202200117

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. DOS (2) DE JUNIO DEL DOS MIL
VENTITRES (2023)

Estando el presente asunto al despacho para
proveer se dispone:

1. Tener en cuenta que surtido el emplazamiento en el registro nacional de emplazados **José Vicente Prieto Bogotá, Hernán Prieto Bogotá, Herederos Indeterminados De Jacinta Rodríguez Vda. de Ortiz, Herederos Indeterminados De Ana Isabel Ortiz De Corrales, Herederos Indeterminados De José Prieto Hernández, Herederos Indeterminados De Carmen Rosa Bogotá De Prieto, Herederos Indeterminados De Edgar Miguel Prieto Bogotá Y Demas Personas Indeterminadas**, se surtió en debida forma y no compareció por si ni a través de apoderado judicial

2. Alagadas las fotografías de instalación de la valla, **se ordena a secretaria que se proceda a la inclusión en el registro nacional de procesos de pertenencia el presente asunto.**

Vencido el termino previsto en el artículo 375 num. 7 del Código General del Proceso, se dispondrá sobre el nombramiento de curador ad litem.

Por lo tanto, cumplido tal termino, vuelva al despacho

3. Las respuestas alagadas por las entidades oficiadas se agregan a los autos.

4. Se tiene en cuenta la notificación de los demandados **Blanca Nubia Prieto Bogotá, Olga Lilliana Prieto Camelo, Miguel Andrés Prieto Camelo, Martha Roció Prieto Camelo y José Alejandro Prieto Camelo**, quienes surtido el término de traslado no contestaron la demanda.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

Hoy: 5 de Junio de 2023

*